



Resolución de Rector N° 828 / 2024

Ref.: EXP_RECT-UER: 0001101/2024

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 1 de noviembre de 2024

VISTO la necesidad de incorporar personal para cubrir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente atender dicha necesidad y proceder, a través de la sustanciación de un concurso abierto de oposición y antecedentes, a seleccionar UN (1) agente ingresante de acuerdo a la reglamentación vigente para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo del escalafón específico homologado por Decreto N° 366/06.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que, además, corresponde establecer la composición del Jurado interviniente en el mismo.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08, y en el Artículo 16, Inciso 24 del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 -Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Secretaría Académica, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del citado Decreto y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario, conformación del jurado y demás características del concurso, se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Artículo 31 del referido Régimen de Concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por la Dirección General de Gestión Administrativa dése difusión en murales o transparentes habilitados al efecto y en la página web de la institución, publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.



Universidad Nacional
de Entre Ríos

2024

30 años

de la consagración constitucional de la autonomía

75° aniversario

de la gratuidad universitaria en Argentina

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector



Resolución de Rector N° 828/2024

ANEXO ÚNICO

CLASE DE CONCURSO: Abierto de oposición y antecedentes

DEPENDENCIA: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos

CANTIDAD DE CARGOS: Uno (1)

CARÁCTER: Permanente

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 7

AGRUPAMIENTO: Administrativo

HORARIO DE TRABAJO: Treinta y cinco (35) horas semanales

FUNCIONES DEL CARGO:

Realización/desarrollo de tareas de apoyo a la gestión administrativa de la Dirección (elaboración de notas, pases, conformación y manejo de expedientes).

Asistencia en elaboración de documentos, informes y proyectos vinculados a programas académicos bajo coordinación de Director/a del área.

Utilización de los sistemas informáticos de gestión académica (SIU Guaraní y SIPES), de acreditación de carreras (CONEAU Global), de educación a distancia (Moodle) y administrativos de la Universidad (ComDoc).

Realización de análisis documental y normativo de los programas y proyectos académicos.

FUNCIÓN ESPECÍFICA (*Según tipificador Decreto 366/06*): Auxiliar Administrativo

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Dirección de Asesoramiento y Desarrollo Curricular, Secretaría Académica.

LUGAR DE TRABAJO: Sede del Rectorado. Eva Perón 24. Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: Sueldo básico PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON 41/100 (\$519.000,41), más bonificaciones y adicionales particulares según convenio.

CONDICIONES GENERALES:

1. Para ingresar como trabajador de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad previstas en el TÍTULO 3, Artículo 21 del CCT Decreto N° 366/06.
2. Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.
3. Poseer Título Secundario.



4. Constituir domicilio especial en la ciudad sede de este concurso y dar una dirección de correo electrónico. A opción de la Universidad, se podrá dirigir las notificaciones en forma indistinta a cualquiera de tales direcciones. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.

CONDICIONES PARTICULARES:

Preferentemente contar con título universitario en las áreas de Ciencias Sociales y/o Humanas.

Preferentemente con experiencia de trabajo administrativo en instituciones educativas de nivel superior universitarias.

TAREAS GENERALES DEL CARGO:

De carácter operativo, auxiliar o elemental.

TEMARIO:

- 1) Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución "A.U." 41.
- 2) Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- 3) Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.
- 4) Ordenanza 436. Aprobación del Protocolo de actuación contra las violencias sexistas.
- 5) Ley N° 25.188 de Ética en la Función Pública.
- 6) Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales Decreto del PEN N° 1246/15.
- 7) RM 2597-APN-ME (Sistemas Institucionales de Aseguramiento de la Calidad SIAC).
- 8) RM 2598-APN-ME (Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios-SACAU).
- 9) RM 2599-APN-ME (Reglamento sobre la Educación a Distancia).
- 10) RM 2600- APN-ME (Estándares para procesos de Acreditación de posgrados).
- 11) RM-2601-APN-ME (Bachilleratos).
- 12) ORDENANZA CONEAU N° 62 (Procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de grado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título por parte del Ministerio de Educación).
- 13) ORDENANZA CONEAU N° 075 (Procedimientos para la acreditación de carreras de grado en funcionamiento).



- 14) Ordenanza CONEAU N° 64 (Procedimientos para la evaluación de carreras nuevas de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título).
- 15) Ordenanza CONEAU N° 71 (Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento).
- 16) Ordenanza 502 (Reglamento General de carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Entre Ríos y las guías para la creación y modificación de carreras, autorización de nuevas cohortes de carreras a término y el protocolo para la defensa de trabajos finales mediados por tecnologías).
- 17) Ordenanza 503 (Reglamento General de carreras de posgrado).
- 18) Ordenanza 449 (Diplomaturas).
- 19) Ordenanza 487 (Régimen General de Carrera Docente para el ingreso, permanencia, ascenso, promoción y egreso del personal docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos).
- 20) Resolución “C. S.” 015/18 (Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED UNER-)
- 21) Ordenanza 486 (Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Entre Ríos).
- 22) Resolución 225/21 (Estructura Administrativa de la Secretaría Académica).
- 23) Ordenanza 501. Programa integral fortalecimiento del Posgrado
- 24) Declaración Ministerio de Educación-CIN, del 14 de diciembre de 2021
- 25) Documentos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) - DOCUS N° 5: Consideraciones para el Ciclo Académico 2022 con retorno a la presencialidad plena.
- 26) Las propuestas académicas: revisión de la distancia entre la duración teórica y la duración real de las carreras. Lineamiento N° 2.
- 27) Las políticas académicas. Lineamiento N° 3.
- 28) CIN. Resolución CE N° 1716/22. Documento “Orientaciones y propuestas en el marco de los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas (presencial y a distancia”).
- 29) CIN - CAA. Aportes para pensar la distancia entre la duración teórica y real de las carreras y el reconocimiento de trayectorias formativas

Nota: las normas se encuentran publicadas en la página web de la Universidad <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>



PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:

Prueba de oposición: 70% (distribuido de la siguiente forma: Evaluación Escrita 70%, Entrevista Personal 30%)

Antecedentes: 30%

INTEGRANTES DEL JURADO:

Titulares:

Leticia Ariana LATTENERO (DNI 30.426.046). Universidad Nacional de Quilmes

Mariano Emilio FERNÁNDEZ AMEGHINO (DNI 24170818). Universidad Nacional Arturo Jauretche

Maximiliano Hugo GARCIA (DNI 22.781.201). Universidad Nacional de Quilmes

Suplentes:

Pedro Daniel BENITEZ (DNI 26.866.575) Universidad Nacional de Entre Ríos

Hernán Gerardo GONZALEZ (DNI 21.697.619) Universidad Nacional de Entre Ríos

Diana Florencia FERNANDEZ (DNI 29.341.997) Universidad Nacional de Entre Ríos

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Día 16 de diciembre de 2024 en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, a las 09:30.

INFORMES E INSCRIPCIÓN: El formulario de inscripción se encuentra publicado en la URL <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>

Esta ficha deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en la Dirección General de Gestión Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), desde el 25 hasta el 29 de noviembre de 2024 ambas fechas inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

Asimismo el postulante deberá enviar, luego de presentado el formulario de inscripción y dentro del periodo establecido para su inscripción, toda la documental escaneada al correo concursos.rectorado@uner.edu.ar desde su dirección de casilla de correo informada según Ordenanza 444 - para personal de esta Universidad, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución "C.S." 065/19 y el personal externo desde el correo declarado en el formulario de inscripción -; de manera que pueda ser consultada por todos los miembros del jurado al momento de la evaluación de antecedentes. Documental que se reciba fuera del periodo de inscripción establecido, no será considerada por el jurado.



La Dirección General de Gestión Administrativa verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de los aspirantes en toda la Universidad, en las carteleras, en la página web de la Universidad y especialmente en el Rectorado durante cinco (5) días hábiles, dando noticia de la misma a los aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla y a los integrantes del jurado. Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y éstos podrán excusarse.

Para mayor información dirigirse a: concursos.rectorado@uner.edu.ar